

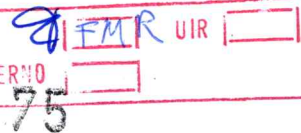
10 SEP 2019

REF.: APRUEBA MODIFICACION

PUERTO MONTT, 30 AGO 2019

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN AFECTA Nro.G.R.



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La Modificación de Contrato de Electrificación Rural de fecha 20 de agosto de 2019, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos, la Sociedad Austral de Electricidad S.A., I. Municipalidad de Quemchi, la I. Municipalidad de Quinchao, la I. Municipalidad de Castro, la I. Municipalidad de Quellón, destinado a modificar de mutuo acuerdo la Cláusula Undécima del contrato del proyecto: "NORMALIZACIÓN ELECTRICA 11 ISLAS DEL ARCHIPIELAGO DE CHILOE", Código BIP 30310525-0;
- El Contrato de Electrificación Rural de fecha 18 de agosto de 2016, aprobado por Resolución Afecta Nro.133/28.10.2016, tomado razón con fecha 23 de noviembre de 2016, del proyecto individualizado en los Vistos a) de esta Resolución;
- La disponibilidad presupuestaria;
- Lo dispuesto en la Resolución Nro. 7/2019 de la Contraloría General de la República;
- Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE** la Modificación de Contrato de Electrificación Rural de fecha 20 de agosto de 2019, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, la Sociedad Austral de Electricidad S.A., I. Municipalidad de Quemchi, la I. Municipalidad de Quinchao, la I. Municipalidad de Castro, la I. Municipalidad de Quellón y la I. Municipalidad de Quillón, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION DE CONTRATO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.

En Puerto Montt, 20 de agosto de 2019, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, RUT 72.221.800-0, representado por su Intendente Regional, don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, RUT Nro.4.402.754-2, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "Gobierno Regional", y la SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A. RUT N° 76.073.162-5, en adelante LA EMPRESA, representada por su Gerente General don FRANCISCO ALLIENDE ARRIAGADA, RUT N° 6.379.874-6, y su Gerente Legal don SEBASTIAN SAEZ REES, RUT N° 8.955.392-k, todos domiciliados en calle Bulnes N° 441 de la ciudad de Osorno y comparecen además don GUSTAVO LOBOS MARIN, en su calidad de Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE QUEMCHI, ambos domiciliados en calle Bernardo O'Higgins Nro.40 de la Comuna de Quemchi, don WASHINGTON ULLOA VILLARROEL, en su calidad de Alcalde de la I. MUNICIPALIDAD DE QUINCHAO, ambos domiciliados en calle Amunátegui Nro.18 de la ciudad de Achao, don JUAN VERA SANHUEZA, en su calidad de Alcalde de la I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO, ambos domiciliados en calle Blanco N° 273 de la ciudad de Castro, don CRISTIAN OJEDA CHIGUAY, en su calidad de Alcalde de la I. MUNICIPALIDAD DE QUELLON, ambos domiciliados en calle 22 de Mayo N° 351 de la ciudad de Quellón y don MARCOS VARGAS OYARZUN, en su calidad de Alcalde de la I. MUNICIPALIDAD DE QUEILEN, ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda Nro.283 de la ciudad de Quillón, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes antes individualizadas, dejan expresa constancia que para la celebración de la presente modificación de contrato, se tienen como antecedentes previos las siguientes consideraciones:

- El Contrato de Electrificación de fecha 18 de agosto de 2016, celebrado entre las partes comparecientes, destinado a financiar el proyecto "NORMALIZACION ELECTRICA 11 ISLAS DEL ARCHIPIELAGO DE CHILOE", Código BIP 30310525-0, aprobado mediante Resolución Afecta Nro.133/2016, del Gobierno Regional de Los Lagos, la cual fue tomada de razón por la Contraloría Regional con fecha 23 de noviembre de 2016.
 - La Modificación de Contrato de fecha 25 de octubre de 2017, celebrado entre las partes comparecientes, aprobada por Resolución Afecta Nro.119/12.12.2017, tomada razón por Contraloría Regional el 29.12.2017.
 - El Oficio Nro.711/23.07.2019, de la Municipalidad de Castro.
 - El Oficio Nro. 406/27.06.2019, de la Municipalidad de Quinchao.
 - El Oficio Nro. 1178/25.07.2019, de la Municipalidad de Quillón.
 - El Oficio Nro. 579/28.06.2019, de la Municipalidad de Quemchi.
 - El Oficio Nro. 737/26.07.2019, de la Municipalidad de Quellón.
- Se deja constancia que mediante los oficios antes indicados, se solicita ampliación de plazo por 500 días, para el proyecto indicado anteriormente.
- La carta Nro.01425101/17.06.2019, de la Empresa SAESA, mediante la cual se solicita la ampliación de plazo del proyecto "NORMALIZACION ELECTRICA 11 ISLAS DEL ARCHIPIELAGO DE CHILOE", a las municipalidades respectivas.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar la cláusula UNDECIMA del contrato de electrificación indicado anteriormente, en el sentido de que:

CLAUSULA UNDECIMA:

"El plazo de ejecución aumenta de 1.000 hasta 1.500 días corridos, quedando como fecha de término el día 30 de diciembre de 2020"

Las otras cláusulas de este contrato no sufren modificaciones.

TERCERO: La personería del Intendente Regional, para representar al Gobierno Regional de Los Lagos, consta en Decreto Supremo Nro.420/11.03.2018, Ministerio del Interior.

La personería de los representantes de SAESA, consta de Escritura Pública de fecha 09 de mayo de 2012, otorgada ante Notario Harry M. Winter Aguilera.

La personería del Alcalde de la comuna de Quemchi, consta en Decreto Exento Nro.8845/07.12.2016, de la Municipalidad de Quemchi.

La personería del Alcalde de la comuna de Quinchao, consta en Decreto Exento Nro.2291/06.12.2016, de la Municipalidad de Quinchao.

La personería del Alcalde de la comuna de Castro, consta en Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Décima Región, de fecha 31 de octubre de 2016.

La personería del Alcalde de la comuna de Quillón, consta en Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Décima Región, de fecha 04 de noviembre de 2016.

La personería del Alcalde de la comuna de Castro, consta en Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Décima Región, de fecha 04 de noviembre de 2016.



CUARTO : El presente instrumento se firma en 9 ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional, dos en poder de la Empresa, y uno en poder de cada una de las municipalidades mencionadas.

FRANCISCO ALLIENDE ARRIAGADA
GERENTE GENERAL
SAESA

HARRY JÜRGENSEN CAESAR
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

SEBASTIAN SAEZ REES
GERENTE LEGAL
SAESA

GUSTAVO LOBOS MARIN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUEMCHI

WASHINGTON ULLOA VILLARROEL
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUINCHAO

JUAN VERA SANHUEZA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO

MARCOS VARGAS OYARZUN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUEILEN

CRISTIAN OJEDA CHIGUAY
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUELLON

PCC/EGB/RCA/cpb.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE



MAURICIO ROJAS NEF
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

RUE/PCC/EGB/cpb.

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional
- Municipalidades
- Empresa
- Depto. de Inversión
- Archivo Oficina Partes GORE



HARRY JÜRGENSEN CAESAR
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

(3)
(5)
(1)
(2)

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

- 3 OCT 2019

CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA REGIONAL DE
LOS LAGOS



PABLO HERNANDEZ MATUS
Abogado
Contralor Regional de Los Lagos
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGION 10

03 OCT 2019

N° 6.631



210201910036631